

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 62

Miércoles 15 de marzo de 1961

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Devolución de fianza a un abastecedor

Solicitado por don Manuel García Moratinos, que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyó con fecha 4 de marzo de 1960, por importe de 60.144 pesetas, para responder del suministro de carne de vaca a los Centros Benéfico-Provinciales, durante el ejercicio de citado año, que le fue adjudicado mediante concurso anual, se publica el presente anuncio a los efectos del apartado 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, señalando el plazo de quince días que determina mencionado apartado, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho abastecedor por razón del contrato garantizado que se cita.

Las reclamaciones a que hubiere lugar, se presentarán en la Secretaría General de esta Diputación, durante mencionado plazo de quince días naturales y en las horas normales de oficina.

Valladolid, 14 de marzo de 1961.—
 El presidente, Emiliano Berzosa Re-
 ción.—El secretario, Dionisio J. Ne-
 gueruela y Caballero.

710

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AMUSQUILLO

El primer día hábil, a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas de los propios de este Ayuntamiento, denominadas "Media Vega" y "Pedro Herrero", dedicadas a explotación agrícola, por un precio anual de 5.000 pesetas. El plazo para presentar las proposiciones terminará el último día hábil que preceda a la subasta, a las trece horas.

Amusquillo, 9 de marzo de 1961.—
 El alcalde, Jesús Mérida.

686-539

AMUSQUILLO

El Ayuntamiento de este pueblo instruye expediente para que el edificio, sito en la calle del Dr. M. G. Canal, número 13, que viene destinándose a dos viviendas para los señores maestra y maestro nacionales, en lo sucesivo, quede destinado todo el edificio, como una sola vivienda, para el señor maestro nacional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955; pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Amusquillo, 9 de marzo de 1961.—
 El alcalde, Jesús Mérida.

687-540

CASTROBOL

Formadas las cuentas del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1960 y las del Patrimonio municipal, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con los documentos justificativos, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Formado el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, si procede.

Castrobol, 9 de marzo de 1961.—El
 alcalde, Justino Redondo.

685-541

PADILLA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días, las cuentas municipales y del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960, para que puedan ser examinadas por quien lo desee, conforme determina la Ley de Régimen Local, artículo 683.

Padilla de Duero, 6 de marzo de 1961.—El
 alcalde, Aquilino Serrano.

672-542

PADILLA DE DUERO

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1960, se halla ex-

Anuncio de
 Pago diferido
 Plus 69'50

36-

puesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Padilla de Duero, 6 de marzo de 1961.—El alcalde, Aquilino Serrano.

671—543

RODILANA

Formado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rodilana, 7 de marzo de 1961.—El alcalde, Zacarías Frías.

675—544

VILLOVAQUERIN

Rendidas las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960, quedan de manifiesto al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse los reparos y observaciones contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Villavaquerín, 11 de marzo de 1961. El alcalde, Salvador de Torre.

690—545

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 289 de 1959, de la Secretaría de don Jesús Humanes López, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Peñafiel, seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Elisa Martín Yáñez, mayor de edad, viuda y vecina de Valbuena de Duero, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por

lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado, don Rafael Moral Sanz, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, representado por el procurador don Luis de la Plaza y defendido por el letrado don Melchor Rodríguez Herrero, sobre reconocimiento de derechos y otros extremos, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada dictada en estos autos por el Juzgado de Peñafiel, con fecha uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda origen de este procedimiento, interpuesta por doña Elisa Martín Yáñez, contra don Rafael Moral Sanz, al que absolvemos de la misma, sin hacer especial condena respecto a las costas, en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile Calvo. José de Castro.—César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Delgado Orbaneja.

667—546

Juzgados municipales

VILLAVALEGA
DE VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 470 de 1960, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Manuel Fernández Tomás, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 de marzo y hora de las doce treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artícu-

los 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

679

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1961, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 7 de abril de 1961, en el Juzgado, a las doce horas.

Deudores, herederos de Domingo Blas.

Una finca cueva, sita en la calle de las Bodegas, número 15; linda por la derecha, baldíos; izquierda, baldíos; fondo, con el castillo, y frente, la calle. En casco y radio de Curiel. Capitalizada y valorada para la subasta en 750 pesetas.

Deudores, Honorata, Teodoro y Astremonio Muñoz.

Un solar, sito en Bodegas, número 24; que linda por la derecha, solar número 18 de la calle Bodegas; izquierda, calle Fuente Nueva; fondo, calleja que conduce a la Fuente Nueva, y frente, la calle. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.050 pesetas.

Deudores, Mariano y Feliciano Núñez.

Una bodega, en la calle de las Bodegas, número 10; que linda por la derecha, herederos de Pedro Mínguez; izquierda, herederos de Cástulo Mínguez; fondo, el castillo, y frente, la calle. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Curiel, 3 de marzo de 1961.—Longinos Sordo.

711

Ayuntamiento de Valladolid

Agencia Ejecutiva

EDICTO

Don Adolfo Rodríguez de la Horra, recaudador ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta oficina por débitos de varios conceptos correspondientes a varios años, he dictado, con fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno, la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referi-

dos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

- 1 Juliana Abón Ribón.
- 2 Daniel Aguila Llamas.
- 3 Antonio Aguilar Burón.
- 4 Pablo Agusil Molius.
- 5 Luis Alarcos Lloranch.
- 6 Julio Alba Garabaldi.
- 7 Adoración y Antonio Alfageme.
- 8 Felisa Alonso.
- 9 Felicidad Alonso Andrés.
- 10 Francisco Alonso Arias.
- 11 María Alonso Domínguez.
- 12 Raimunda Alonso Fernández.
- 13 Luis Alonso de la Fuente.
- 14 Pedro Alonso García.
- 15 Miguel Alonso Méndez.
- 16 Maximino Alvarez Alonso.
- 17 Juan Alvarez García.
- 18 Martín del Amo.
- 19 Mariano Antolín Rodríguez.
- 20 Antracitas Fabero.
- 21 Constancio Aparicio.
- 22 Apícola Bilbaína, S. R. C.
- 23 Quintiliano Arias Montesino.
- 24 Mariano Arranz Velasco.
- 25 Fermín Arrondo Alvarez.
- 26 José Arroyo Ortiz.
- 27 Florencio Asensio Fombellida.
- 28 Carmen Badás San Pedro.
- 29 Miguel Bajón Camino.
- 30 Antonio Ballesteros.
- 31 Timoteo Ballesteros.
- 32 Jesús Barrientos Alonso.
- 33 Donato Benito Vicente.
- 34 Valeriano Bezos González.
- 35 María Blanco.
- 36 Antonio Blanco Aguado.
- 37 Carlos Blanco Pérez.
- 38 Roberto Bodelón Moro.
- 39 Julio Brezón Díez.
- 40 Laurentino Burón Bueno.
- 41 Eloy Caballero Aguado.
- 42 Donato Cabrejas y Dolores Aguilar.
- 43 José Luis Calvo Acosta.
- 44 Angel de la Calle Gómez.
- 45 Pilar Cantalapiedra.
- 46 Sebastián Cantalapiedra.
- 47 Ricardo Carbonero Pérez.
- 48 Julio Carnicero Fernández.
- 49 Jesús Casado Pariente.
- 50 Lucía Cea Ramos y otros.
- 51 Guillermo Ceria Gago.
- 52 Eugenio Cifuentes Cossío.
- 53 Victoriano Clavero González.
- 54 Florencio Cobo Rodríguez.
- 55 Anastasio Collantes Collantes.
- 56 Sisinio Concellón López.
- 57 Francisco de la Cruz Rubio.
- 58 Eugenio Cuesta Moyano.
- 59 Fernando Díaz Caneja.
- 60 David Diego Febrero.
- 61 Teodoro Díez Arribas.
- 62 José Luis Díez Díez.
- 63 Máximo Díez Díez.
- 64 José Díez Manzano.
- 65 Director de la Compañía de Revistas del Teatro Carrión.
- 66 José Domingo Pérez.
- 67 Manuel Domingo Velasco.
- 68 Eloy Durruty Romay.
- 69 José Escudero San José.
- 70 Manuel Esteban Laguna.
- 71 Manuel Estévez.
- 72 Señora de Feijoo.
- 73 Martín Feijoo Altable.
- 74 Pablo Fernández Alfonso.
- 75 Primitivo Fernández Calvo.
- 76 Francisco Fernández Durán.
- 77 Luis Fernández Herrero.
- 78 Felisa Fernández Martín.
- 79 Soledad Fernández Martínez.
- 80 Mariano Fernández Recio.
- 81 Manuel Fernández Vázquez.
- 82 Laureano Florencio Puente.
- 83 Luis de Francisco García.
- 84 Gregorio de la Fuente Rodilana.
- 85 Manuel Gago.
- 86 Mariano Gaite Lentijo.
- 87 Félix Gallego.
- 88 Emilio Garabilla Andrés.
- 89 Luis García.
- 90 Manuela García.
- 91 Abundía García Alonso.
- 92 Maximiliano García Alonso.
- 93 Luis García de la Calle.
- 94 Pedro García García.
- 95 Pedro García Gago.
- 96 Pascual García Herrero.
- 97 Francisco García López.
- 98 Francisco García Lorino.
- 99 Pablo García Martínez.
- 100 Francisco García de Padilla.
- 101 Gaudencio García Pérez.
- 102 Emilio García Pinedo.
- 103 Angel García Porrero.
- 104 Luis Gómez Lucas.
- 105 Paquita González.
- 106 Amelia González Díez.
- 107 Mercedes González González.
- 108 Vicente González Méndez.
- 109 Dolores González Navarro.
- 110 Carmen González del Olmo.
- 111 Valentín González Pérez.
- 112 Ramiro González Ramírez.

- 113 Constancio Grañeda Villoslada.
 114 Demetria Guijo García.
 115 María Gutiérrez.
 116 Juan Gutiérrez Cabezas.
 117 Mariano Gutiérrez González.
 118 Fernando Heras Lambea.
 119 Isabel Hernández Acuña.
 120 Pedro Hernando Montaña.
 121 Petra Herrero Cantalapiedra.
 122 Aniceto Hidalgo Martín.
 123 Cándida Hijas Malfaz.
 124 Luis Huerta Saiz.
 125 Victoriano Hurtado Alvarez.
 126 Juliana Iñigo de Amo.
 127 Hijo de Manuel Izquierdo.
 128 Florencio Jiménez.
 129 Teresa Jiménez.
 130 Agustín Jiménez López.
 131 Lucía José Ibáñez.
 132 Epifanio Jular Choya.
 133 Rufino Lajo Blanco.
 134 Teodoro Laso Ceruelo.
 135 Alfredo Lecroyse Lamaitre.
 136 Miguel Ledesma Izquierdo.
 137 Mariano López Benito.
 138 Milagros López Domingo.
 139 José Luis López Hierro.
 140 Vicente López Ramos.
 141 José Lorenzo del Pecho.
 142 Carlos Lucas Saavedra.
 143 Romualdo Marcial Marín.
 144 Rafael Marcos.
 145 Milagros Margareto Pérez.
 146 Rosa Martín.
 147 Alvaro Martín Alegre.
 148 Anastasio Martín Hernández.
 149 Félix Martín Rodrigo.
 150 Félix Martínez Rodríguez.
 151 Francisco Mata.
 152 Alfonso Matarranz Sanz.
 153 Cándida Mateo Merino.
 154 José Melendez Martín.
 155 Juan Merino Gutiérrez.
 156 Mariano Modroño San José.
 157 Honorata Moncada Díez.
 158 Víctor Monja Bayón.
 159 José Luis Moñita Benito.
 160 Crescencio Morante.
 161 Antonio Morate.
 162 Elvira Morate, Vda. de Ortiz.
 163 Elisa Moratinos Martín.
 164 Cándido Morejón Peñas.
 165 Francisco Moreno Requena.
 166 Benito Morgales Fontela.
 167 Angel Moro Calleja.
 168 José Nieto Pascual.
 169 José Noguero Nogares.
 170 José María Noriega Sanz.
 171 Pilar Noreno Valbuena.
 172 Félix Olfos Misiego.
 173 Honorio Olmedo Lozano.
 174 Silvano o Silverio Ortega Rodríguez.
 175 Carmen Palencia Alvarez.
 176 Emilio Parro Alvarez o Girón.
 177 Daniel Parro Girón.
 178 Abilio Pastor Ramos.
 179 Aurelio Pastor San José.
 180 Vicenta de Paz González.
 181 Angel de Pedro Fernández.
 182 Peluquería Dami.
 183 Federico Peña Bajo.
 184 Jesús Peña Castedo.
 185 Juliana Peña Fuentes.
 186 Isabel Peragón Lorenzo.
 187 Indalecio Pérez.
 188 Rita Pérez.
 189 Mariano Pérez Aguilar.
 190 Honorino Pérez Escribano.
 191 Martín Pérez Herrero.
 192 Guillermina Pérez López.
 193 Concordia Pérez Ríos.
 194 Telesforo Pinedo.
 195 Florencio Polo.
 196 Teófilo Pons Alonso.
 197 Antonio del Pozo Hernández.
 198 Angel Prieto.
 199 Heliodoro Prieto González.
 200 Indalecio Pérez Matallana.
 201 José Luis Redondo Sánchez.
 202 Joaquín Rello.
 203 Luis Rello Cuesta.
 204 Carlos Rellos Lanchares.
 205 Jesús Revenga González.
 206 Carlos Reyes.
 207 Eladio Rioja Villeda.
 208 Antonio Rivera.
 209 Félix Rivera Capdevila.
 210 Fortunato Robles García.
 211 Santiago Rodríguez.
 212 Salvador Rodríguez Asensio.
 213 Vicente Rodríguez Calleja.
 214 Hipólito Rodríguez Esteban.
 215 Anselmo Rodríguez Fernández.
 216 Lucas Rodríguez Fernández.
 217 Esteban Rodríguez Guzmán.
 218 Mariano Rodríguez Martínez.
 219 Julián Rodríguez Naranjo.
 220 Dionisio Rodríguez Paniagua.
 221 Gaspar Rodríguez Pardo.
 222 Jesús Rodríguez Rodríguez.
 223 Ricardo Rodríguez Rodríguez.
 224 Angel Román de la Fuente.
 225 Dionisio Romero Ramón.
 226 Antonio Romón Cembrano.
 227 Luisa de la Rosa Vázquez.
 228 Marcos Royal.
 229 Luis Royo.
 230 Marcos Royuela.
 231 César Ruiz Pérez.
 232 Alfonso Salas de la Torre.
 233 Anastasio San Andrés.
 234 José Luis San José.
 235 Potenciano San José.
 236 Mariano San José Morán.
 237 José San José Muñoz.
 238 Ramón San José Poncela.
 239 Francisco San Pedro.
 240 Manuel Sanabre Sampedro.
 241 Bonifacio Santos Santos.
 242 Rafael Santos Sánchez.
 243 José Sanz Olivares.
 244 Santiago de la Sierra del Río.
 245 Luis Signaringa.
 246 Presentación Silva Vilariño.
 247 José Antonio Sinovas.
 248 Sucesores de Aurora Pérez Centeno.
 249 Talleres Electro Diesel.
 250 Amalia Tarragos Puertas.
 251 Manuel Tejero García.
 252 Manuel Tejero Riñón.
 253 Luis Torres Calleja.
 254 Valeriano Valderrábano, presidente de la Federación de Esgrima.
 255 Francisco Valdunquillo Salvador.
 256 Cipriano Valencia Fernández.
 257 Consuelo Valverde Coardía.
 258 Elisa del Valle Fernández.
 259 Urbano Valles Valles.
 260 José Vega Alonso.
 261 Felipe de la Vega Camino.
 262 Luis de la Vega Camino.
 263 Juan Vega Gallego.
 264 Virgilio de la Vega García.
 265 Celedonio de Vega Martínez.
 266 Daniel de la Vega Toquero.
 267 Emfiliano Velasco Alonso.
 268 Juan Velasco González.
 269 Segundo Velasco Velasco.
 270 José María Vilas Baiget.
 271 Norberto Villacorta Ruiz.
 272 Daniel Villafañez Cristóbal.
 273 José Villar Molín.
 274 Sra. viuda de Antonio Palos.
 275 Sra. viuda de Felipe de la Cruz.

Valladolid, 10 de marzo de 1961.—
 El agente ejecutivo, Adolfo Rodríguez de la Horra.

718

NOTARIA DE TORDESILLAS

Yo, Leopoldo Martínez de Salinas Sabando, abogado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en esta villa.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en esta Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Luis Fernández Vecino, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Duero, para riego de una finca, al pago del Camino de la Peña.

Tordesillas, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Leopoldo Martínez de Salinas.

691—547

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL